

PARRAL, 04 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3333 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud por parte del Club de Cuecas El Puquio de Parral, para realizar el evento denominado "108 Cuecas a Neruda".-
- 2).- Ord. Nº 149 de fecha 25 de Junio de 2012, emitida por don Claudio Roldán Albornoz, Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral.-
- 3).- Autorización de fecha 25 de Junio de 2012, emitida por doña Mónica Almazabal Ferrada, Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo antes aludido.-
- 4).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3º de los Artículos 19 y 21, de la Ley Nº 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 5).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Ord. Nº 149 de fecha 25 de Junio de 2012, emitido por el Director del Liceo Federico Heise Marti de Parral don Claudio Roldán Albornoz, se autoriza a la Institución Club de Cuecas El Puquio de Parral, para realizar evento folclórico en el Establecimiento a su cargo, en la fecha indicada y de acuerdo a la autorización que emita la Municipalidad de Parral.-
- 2.- **Que**, por Autorización de fecha 25 de Junio de 2012, emitida por doña Mónica Almazabal Ferrada, en su calidad de Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Federico Heise M., aprueba la realización de dicho evento el día 14 de Julio de 2012 en las dependencias de dicho Establecimiento.-

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, la realización del evento denominado "108 Cuecas a Neruda", por parte del Club de Cuecas El Puquio de Parral, para el día 14 Julio de 2012, en dependencias del establecimiento educacional Liceo Federico Heise Marti de esta comuna de Parral.-

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día **14 de Julio de 2012** desde las 09:00 hrs. hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente.-

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉCESE que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

ARTÍCULO CUARTO: DETERMÍNESE que para los efectos de la individualización y ubicación del lugar o local donde se realizará el evento, los encargados de su organización, deberán dejar constancia de ello en la Comisaría de Carabineros de Chile con asiento en esta ciudad, exhibiendo y entregando certificado de autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, expedido por el Secretario Municipal, ya sea Titular o Subrogante, a más tardar con cuatro horas de anticipación del comienzo de dicho programa.- Se sugiere al encargado del evento, que mantenga personal para el Orden y Seguridad Interna del recinto, y a su vez que coordine con Bomberos e Higiene Ambiental, los aspectos de higiene y Seguridad Pública.-

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos de la certificación indicada en el artículo anterior, esta será confeccionada en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, otra en poder de la Organización del o los eventos indicados, y el otro, en poder de Carabineros de Chile de la Comisaría señalada.-


ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
ISRAEL GARRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados